

Nota secretarial: Corozal-Sucre, 24 de marzo de 2023. Señora juez, paso a su Despacho el presente proceso, informando que la parte demandante ha realizado una nueva solicitud. Sírvasse proveer.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
COROZAL-SUCRE**

Veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR
CUANTÍA

DEMANDANTE: COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE
JUSTICIA JURISCOOP

DEMANDADO: RAMIRO EZEQUIEL PEREZ BARBOZA

RADICADO: 702154089001-2021-00375-00

Asunto: Reconocimiento de poder

En escrito que antecede, la parte demandante, a través de su representante legal, le manifiesta al Despacho que otorga poder especial, amplio y suficiente al Doctor Josué David Caballero Benavides, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.022.370.668 y portador de Tarjeta Profesional No. 292.547 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en el proceso.

Por ser procedente, se

RESUELVE

Reconocer personería jurídica para actuar dentro del presente proceso al Doctor Josué David Caballero Benavides, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.022.370.668 y portador de Tarjeta Profesional No. 292.547 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA - JURISCOOP-, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA